

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Campo Aníbal Rúgeles Arismendi en la forma establecida en el auto admisorio.

Socorro, 17 de noviembre de 2022.

ROSANA MILENA MONSALVE RINCÓN  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00082-00.

Vencido el término de emplazamiento de los sucesores indeterminados de Campo Aníbal Rúgeles Arismendi, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem a la Dra. Nidia Marcela Vesga Fuentes, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 ibídem, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Asimismo, queda en conocimiento de la parte interesada lo informado por el Profesional Especializado Forense del Grupo Regional Nororiente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed964531bd6504e41cbd5bfeba3b258fd6ca1601890ce2411e7b8e0953ffbebf**

Documento generado en 17/11/2022 01:03:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**